

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Demandante: JACCEL JOHANNA LOPEZ LOPEZ  
Demandado: CARLOS JAVIER ARENAS NIÑO  
Radicado: 500013110002-2018-00295-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**SECRETARIA.** Villavicencio, 6 de mayo de 2019. En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MIL LEAL ROA**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, cuatro (4) de junio de dos mil diecinueve (2019).

En firme como se halla el auto mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito objeto de este proceso, se dispone:

1. Modificar el límite de la medida de esta ejecución, quedando de manera definitiva en la suma de \$2'438.898.
2. Oficiar ante el pagador de la Policía Nacional informando que se modifica el límite de la medida comunicada mediante oficio 2750 del 23 de octubre de 2018, (fl. 3 C. M. Cautelares), el cual queda de manera definitiva en la suma de \$ 2'438.898. Oficiese y comuníquese por el medio más expedito, anexando copia del referido oficio.
3. Ordenar la entrega de los dineros que se hallen depositados y los que se lleguen a depositar por cuenta de este proceso hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas aprobadas por la suma total de \$ 2'438.898.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE**

La Jueza,

**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**